

Datos Generales

Gaceta N°:	29357-C
Fecha de la Gaceta:	20/08/2021
Norma:	DECRETO EJECUTIVO
Número de Norma:	827
Fecha de la Norma:	20/08/2021
Autoridad:	MINISTERIO DE SALUD
Vigencia:	A PARTIR DE SU PROMULGACION

Título:	QUE DEROGA EL ARTÍCULO 7 DEL DECRETO EJECUTIVO 507 DE 24 DE MARZO DE 2020, Y MODIFICA EL NUMERAL 3 DEL DECRETO EJECUTIVO NO. 485 DE 16 DE ABRIL DE 2021, Y SE DICTA OTRA DISPOSICIÓN
Comentario:	La presente norma deroga el artículo 7 del Decreto 507 de 2020, que prohibió el consumo, venta y distribución de bebidas alcohólicas. Adicionalmente modifica numeral 3 del Decreto 485 de 2021.

Temas Relacionados

DECRETO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SALUD

Referencias

DECRETO EJECUTIVO 827						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO EJECUTIVO 827						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO EJECUTIVO	485	16/04/2021	29264-A	16/04/2021	MODIFICA PARCIALMENTE	La presente norma modifica el numeral 3 del artículo 3 del Decreto Ejecutivo 485 de 16 de abril de 2021, mediante el cual se levanto la cuarentena total decretada los fines de semana en el distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro
DECRETO EJECUTIVO	507	24/03/2020	28987-B	24/03/2020	DEROGA PARCIALMENTE	La presente norma deroga el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 507 de 24 de marzo de 2020, mediante el cual se amplio el toque de queda.

